

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS  
Plan Director de Puertos de Andalucía  
Memoria Ambiental

## EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

# PLAN DIRECTOR DE PUERTOS DE ANDALUCÍA 2014-2020

## MEMORIA AMBIENTAL



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS  
Plan Director de Puertos de Andalucía  
Memoria Ambiental

### INDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL</b>	<b>3</b>
<b>3. TRAMITACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>4</b>
<b>5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>	<b>5</b>
5.1. Adecuación a la Ley 7/2007 y al Documento de Referencia	5
5.2. Adecuación al contenido del Plan	5
5.3. Alcance de la evaluación	5
<b>6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS</b>	<b>7</b>
<b>7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>8</b>
<b>8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS</b>	<b>11</b>
<b>9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN EL PLAN</b>	<b>12</b>
9.1. Informe de seguimiento y evaluación	13
9.2. Sistema de indicadores ambientales	13



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS  
Plan Director de Puertos de Andalucía  
Memoria Ambiental

### 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sobre evaluación ambiental de planes y programas, se realiza y hace pública la Memoria Ambiental del Plan Director de Puertos de Andalucía.

La formulación del Plan Director de Puertos de Andalucía se llevó a cabo mediante Acuerdo de 25 de junio de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Director de Puertos de Andalucía 2014-2020.

### 2.- OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL

La Ley 7/2007, de 9 de julio, establece en su artículo 36 la necesidad de someter a evaluación ambiental los planes y programas señalados en las categorías 12.1 y 12.2 del Anexo I que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos que cumplan con los requisitos siguientes:

- 1.º Que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía.
- 2.º Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.

El Plan tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio a los efectos previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y está sometido al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El Plan se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, ya que está elaborado y aprobado por una Administración pública y establece el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental. En base al procedimiento de evaluación ambiental definido en la citada Ley, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.4, se formula y elabora la presente Memoria Ambiental de forma conjunta entre el Órgano Ambiental (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) y el Órgano Promotor (Consejería de Fomento y Vivienda).

El objeto de la Memoria Ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del Plan, analizar el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de su aplicación. Asimismo, en la Memoria Ambiental se incluyen las determinaciones finales que deben incorporarse a la propuesta de Plan. La Memoria Ambiental es preceptiva y se debe tener en cuenta en el Plan antes de su aprobación definitiva.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS  
Plan Director de Puertos de Andalucía  
Memoria Ambiental

### 3.- TRAMITACIÓN

El Plan Director de Puertos de Andalucía ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en el título III, artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al ser iniciada dicha tramitación en 2013.

El procedimiento de evaluación ambiental del Plan se inició en 2013 con la comunicación por parte del Órgano Promotor de la iniciación de la tramitación. Dicha comunicación se acompañaba de una evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. En base a este documento de inicio, el Órgano Ambiental identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado a los que se debía consultar y llevó a cabo dicho trámite de participación en el proceso de evaluación ambiental del Plan.

El Órgano Ambiental elaboró un Documento de Referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables. Así mismo, en dicho documento se consideró el resultado de las consultas realizadas y se determinó el contenido, con la amplitud y nivel de detalle necesario, que debía contemplarse en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) para que fuese elaborado por el Órgano Promotor. Una vez elaborado dicho Documento de Referencia fue remitido al Órgano Promotor.

El Órgano Promotor elaboró el Informe de Sostenibilidad Ambiental siguiendo los criterios establecidos en el Documento de Referencia según el contenido establecido en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. El Informe de Sostenibilidad Ambiental junto con la versión preliminar del Plan, fueron sometidos a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.3 de la citada Ley.

Finalizada esta fase, los Órganos Promotor y Ambiental, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, formulan la presente Memoria Ambiental sobre el Plan Director de Puertos de Andalucía.

### 4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El proceso de evaluación ambiental del Plan Director de Puertos de Andalucía se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio. En dicho proceso de evaluación ambiental se ha realizado una identificación de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse del mismo. La evaluación ambiental ha permitido la integración de los aspectos ambientales y la corrección de los posibles efectos ambientales negativos significativos de la aplicación del Plan desde la fase inicial del proceso de planificación.

Se han integrado las consideraciones ambientales en la toma de decisiones del proceso de planificación realizado, garantizando así soluciones sostenibles y eficaces en el ámbito de aplicación del Plan.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS  
Plan Director de Puertos de Andalucía  
Memoria Ambiental

### 5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

#### 5.1 Adecuación al contenido exigido por la Ley 7/2007, de 9 de julio y a los criterios contenidos en el Documento de Referencia.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental elaborado por la Consejería de Fomento y Vivienda, describe y evalúa los posibles efectos significativos ambientales que pueden derivarse de la aplicación del Plan, respondiendo su contenido al fijado en el Anexo II.C) de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Así mismo, incorpora el contenido y alcance del documento de referencia propuesto por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, respondiendo a las directrices marcadas en dicho documento en cuanto a principios de sostenibilidad y criterios ambientales estratégicos, objetivos de planificación ambiental, principios de conservación de la biodiversidad, medidas correctoras y sistema de evaluación y seguimiento.

#### 5.2. Adecuación al contenido del Plan

La evaluación realizada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental ha tenido en consideración los elementos que conforman el Plan, según se indica a continuación:

- Objetivos principales del Plan.
- Determinaciones y relaciones con otros planes y programas.
- Diagnóstico ambiental. Estimación de impactos ambientales.
- Medidas previstas de seguimiento y control.

#### 5.3. Alcance de la evaluación

El Informe de Sostenibilidad Ambiental ha evaluado la presencia y consideración de elementos ambientales, la coherencia con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, evaluando su nivel de adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial con los que guarda relación, entre los que destacan los siguientes:

Nivel comunitario:

- Estrategia Europa 2020.
- Los puertos marítimos de Europa en el horizonte 2030: retos futuros.

Nivel nacional:

- Plan Nacional de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2014-2020.
- Instrumentos de planificación de los puertos de interés general del Estado.
- Gestión Integrada de zonas costeras en España.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS  
 Plan Director de Puertos de Andalucía  
 Memoria Ambiental

Nivel regional:

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.
- Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.
- Plan Andaluz de Medio Ambiente Horizonte 2017.
- Planes de Ordenación de Recursos Naturales de Espacios Naturales Protegidos.
- Planes de Conservación y Recuperación de Especies Amenazadas.
- Plan Andaluz de Humedales.
- Plan Director de Riberas de Andalucía.
- Plan Forestal Andaluz Horizonte 2015.
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad.
- Plan de Lucha Integrada contra Plagas Forestales.
- Plan para el Control de las Especies Exóticas Invasoras.
- Plan de Vigilancia de las Aguas Costeras y de Transición.
- Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- Plan Andaluz de Control de la Desertificación.
- Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía.
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de Zonas Costeras.
- Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía.
- Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte de Andalucía.
- Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética
- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana
- Plan Estratégico de la Cultura en Andalucía
- Plan General de Bienes Culturales de Andalucía
- Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía
- Plan Director Territorial de Gestión de Residuos no Peligrosos de Andalucía
- Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía
- Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía
- Plan Andaluz de Desarrollo Industrial
- Programa de Suelos Productivos de Andalucía
- Plan de Ordenación de Recursos Minerales de Andalucía
- Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad
- Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS  
Plan Director de Puertos de Andalucía  
Memoria Ambiental

### 6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Durante el proceso de elaboración del Plan se han considerado dos alternativas de planificación, relacionadas con dos escenarios posibles sobre la evolución del mismo:

- Escenario tendencial: determinado por la situación y consecuencias que se derivan de una ejecución de los procesos de planeamiento portuario actuales sin considerar el Plan Director.
- Escenario planificado: definido por una situación en la que la aprobación del Plan establecería una nueva estrategia general a seguir en la ordenación del sistema portuario, garantizando el desarrollo socioeconómico con el mantenimiento del respeto al medio ambiente, la solidaridad, la gestión integrada, la accesibilidad y la sostenibilidad.

Respecto a la viabilidad de las alternativas, se justifica la elección de opción correspondiente al escenario planificado, entendiéndolo como el más idóneo para las actuaciones propuestas, frente al escenario tendencial, desde un punto de vista social, económico y ambiental.

El Plan no se plantea como objetivo fundamental incrementar el número de atraques hasta satisfacer una demanda flexible e ilimitada, sino optimizar la gestión de los puertos existentes mejorando la calidad de los servicios prestados, incrementando los servicios a los usuarios y la ciudadanía en general, y subrayando la importancia de sus valores naturales, históricos y culturales. Es necesario atender la demanda, pero ésta no es un elemento ajeno e independiente a la gestión portuaria, sino que debe ser modulada en función de los condicionantes y los principios que inspiran su gestión. No se trata tanto de incrementar la oferta, como de diversificarla y adaptarla a las nuevas exigencias y oportunidades que el Plan nos ofrece.

El Plan Director de Puertos de Andalucía persigue establecer los criterios para hacer sostenible en términos ambientales y económicos la actividad en las infraestructuras portuarias en Andalucía, garantizando que la actividad se lleve a cabo de forma ordenada, haciéndola compatible con la protección de la costa, el paisaje, los recursos naturales y, especialmente, los espacios naturales protegidos.

La sostenibilidad global del Plan se considera como el elemento clave en la gestión del sistema portuario de Andalucía. Ésta tiene como destinatarios a la sociedad en general, sobre todo a los habitantes del litoral y de las zonas donde se enclavan los puertos.

La sostenibilidad desde el punto de vista ambiental se considera un condicionante fundamental en la gestión del sistema portuario. Se perseguirá en todo momento minimizar al máximo el impacto ambiental de la actividad portuaria, tanto a la hora de definir nuevas infraestructuras, como en la gestión diaria de las mismas.

Se asimila la racionalización de la gestión de los espacios, adaptándolos a las necesidades reales de los diversos sectores de actividad portuaria y adoptando unos criterios de prioridad a la hora de realizar los desarrollos portuarios:



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS  
Plan Director de Puertos de Andalucía  
Memoria Ambiental

- Regularización y ordenación de zonas donde se está produciendo la estancia de embarcaciones, especialmente actuando sobre campos de fondeo fuera del control administrativo, al amparo del Real Decreto 62/2011.
- Reconversión de espacios portuarios con usos obsoletos o que pueda justificarse su traslado en términos económicos sociales y ambientales.
- El Plan únicamente contempla la posible implantación de nuevas infraestructuras portuarias a construir y explotar por la iniciativa privada si existiese una demanda real y una justificación en términos de sostenibilidad económica, social y medioambiental, y se hubieran agotado otras opciones en puertos adyacentes.

## 7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

El análisis de los efectos significativos de las propuestas del Plan sobre el medio ambiente, aborda los siguientes ámbitos:

### Efectos sobre la dinámica litoral

Las infraestructuras portuarias son barreras parciales frente al transporte litoral, lo que produce la acumulación de sedimentos en sus estructuras, obligando al dragado periódico para el mantenimiento de la operatividad; no obstante, este material dragado presenta como principal uso productivo su reincorporación a la dinámica litoral, devolviéndolo a su origen.

Por tanto, la integración de los puertos dentro de una gestión integral del vertido de productos de dragado supone una media correctora frente a las alteraciones en las derivas costeras, reestableciendo los volúmenes de sedimentos en los flujos existentes.

### Efectos sobre la calidad del agua

Para avanzar en el crecimiento sostenible es preciso promocionar una economía que utilice de una manera eficiente los recursos disponibles, mediante una racionalización en el uso de los mismos, incrementando sus ciclos de vida, especialmente en el agua y la lucha contra la contaminación a través de la valorización y reciclaje de los residuos. Este enfoque no solo genera unas infraestructuras portuarias más sostenibles y competitivas, sino que también impide una mayor degradación del medio ambiente.

Es preciso adoptar medidas que reduzcan el consumo excesivo de agua, al mismo tiempo se mejoran las condiciones de los volúmenes actuales disponibles. Se debe proceder a la revisión de la red de abastecimiento con el fin de reducir las pérdidas del sistema, así como actuar sobre las aguas residuales, mejorando su tratamiento, de manera que se consigan unos parámetros que permitan su aprovechamiento en otros usos, incrementando la utilización de este recurso en una gestión más eficiente.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS  
Plan Director de Puertos de Andalucía  
Memoria Ambiental

En referencia a las aguas litorales en áreas portuarias, en consonancia con la Directiva Marco del Agua, el órgano competente debe establecer unas normas básicas de protección de estas aguas. Se deberán aplicar herramientas metodológicas y técnicas para la gestión integral de las masas de agua portuaria, teniendo en cuenta el proceso de planificación establecido, pero considerando las limitaciones que establecen las condiciones físicas.

En cuanto a los dragados, en función de la caracterización del material dragado en cada actuación, las técnicas de extracción y vertido, así como las características ambientales del punto del vertido, el organismo competente determinará las acciones preceptivas a considerar en cada caso.

### **Efectos sobre la calidad atmosférica**

El Plan propone medidas de mejora del acceso rodado a los muelles y conservación del sistema viario, con lo que se mejoran las condiciones de calidad acústica del entorno. De igual manera, la adopción de equipos más eficientes energéticamente y la adopción de campañas de sensibilización persigue, además de una reducción en los consumos, una correcta iluminación de los espacios, evitando los excesos lumínicos.

Asimismo, la apuesta por el transporte sostenible, contribuye a una disminución de emisiones de gases de combustión.

### **Efectos sobre la gestión de residuos y calidad del suelo**

La preocupación y necesidad de desarrollar sistemas de control que disminuyan el impacto ambiental producido por las actividades portuarias es una realidad cada vez más importante. Además del preceptivo cumplimiento de la legislación en materia medioambiental, se adoptan medidas para promover la protección ambiental, para lo cual se ha procedido a la adopción de buenas prácticas ambientales con el fin de gestionar correctamente los residuos generados en los puertos de gestión directa, además de suponer una mejora de la imagen, de la calidad de los servicios e incluso pueden llegar a suponer un beneficio económico. Las buenas prácticas ambientales van dirigidas a todos los usuarios de las instalaciones portuarias que generan residuos como consecuencia de su paso por el puerto y del aprovechamiento de los servicios que éste les ofrece, abarcando códigos de buenas prácticas para los usuarios generales, durante la permanencia del barco en el puerto, artes de pesca, actividades relacionadas con la lonja, actividades de mantenimiento y reparación por los usuarios de sus embarcaciones, labores de transporte de mercancías, así como adecuada utilización del punto limpio.

Además, los puertos se caracterizan por ser zonas en las que se han perdido sus características naturales, por lo que el primer paso en toda mejora ambiental en los suelos pasa por no agravar las condiciones existentes, persiguiendo, en la medida de lo posible, una mejora de las mismas, tanto a nivel de las existentes como buscando nuevas fórmulas que permitan una mejor gestión.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS  
Plan Director de Puertos de Andalucía  
Memoria Ambiental

Se propone incluir la restauración de áreas portuarias degradadas. Asimismo, se pretende limitar las actuaciones a lo ya existente mediante una adecuada gestión del espacio basada en la máxima eficiencia de las superficies; en este sentido, se deberán reordenar las instalaciones de apoyo a la flota pesquera, la ordenación sostenible de aguas, así como la creación de instalaciones que aporten un valor añadido a la pesca, implantando nuevas formas para el manejo de recursos pesqueros en los puertos.

### **Efectos sobre los consumos de recursos**

El Plan apuesta por una racionalización en el uso de los recursos y la mejora de la eficiencia energética.

Todas las medidas adoptadas en el Plan para la responsabilidad ambiental se traducen en unas infraestructuras portuarias más sostenibles y competitivas, al mismo tiempo que se impide una mayor degradación del medio ambiente.

### **Efectos sobre el medio natural**

La adopción de medidas de mejora ambiental que minimicen, corrijan y compensen en cada caso los impactos, se engloban en tres grandes grupos:

- Medidas preventivas, encaminadas a evitar o minimizar las afecciones generadas por la construcción o explotación de las acciones previstas, garantizando el cumplimiento de la legislación vigente.
- Medidas correctoras, con el fin de recuperar, total o parcialmente, las condiciones existentes antes de la realización de las actuaciones.
- Medidas compensatorias, dirigidas a compensar los efectos irreversible y más significativos, en relación a los cuáles no es posible la aplicación de medidas correctoras.

### **Efectos sobre el medio perceptivo**

El Plan integra el interés paisajístico, histórico y cultural como objeto de identificación en relación directa con el sistema portuario.

### **Efectos sobre el territorio**

El Plan potencia la mejora de las relaciones con su entorno, consolidando e impulsando los tráficos tanto de mercancías como de personas, de lo que deriva una mejora en las comunicaciones; asimismo, potencia las actividades industriales, el turismo y otras actividades lúdicas, lo que implica garantizar una adecuada accesibilidad en condiciones de seguridad y con los requerimientos necesarios para cada uno de los diversos usos.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS  
Plan Director de Puertos de Andalucía  
Memoria Ambiental

### Efectos sobre la RENPA

A la consideración de los posibles impactos generados por el Plan, la materialización de los objetivos en cada caso deberán incorporar las preceptivas medidas preventivas y correctoras que sean necesarias.

Aunque sea necesario analizar en cada caso el impacto concreto sobre el entorno, la globalidad de estas acciones puede tener un impacto claramente positivo en la red de espacios naturales protegidos, en la medida en que se inserte como una oferta más de turismo en la naturaleza.

### 8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS

El 16 de junio de 2014 se publicó la Orden de 6 de junio de la Consejería de Fomento y Vivienda, que sometía a información pública del Plan Director de Puertos de Andalucía 2014-2020 y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, durante un plazo de tres meses.

Con fecha de 17 de septiembre de 2014 finalizó el plazo de 3 meses de información pública para presentar alegaciones al Plan y al Informe de Sostenibilidad Ambiental del mismo.

#### Resultado del período de información pública

Como resultado de este proceso de información y participación se han recibido 2.315 aportaciones.

#### Resumen de alegaciones por tipo de alegante

ALEGANTE / OBSERVANTE	Nº ALEGANTES	Nº ALEGACIONES
Ayuntamientos	23	81
Particulares	522	2001
Grupos Políticos	6	46
Administración Central	1	15
Asociaciones Profesionales	6	23
Concesionarios	4	21
Descartados por Aspectos Formales	16	58
Comisión de Redacción	16	70
<b>TOTALES</b>	<b>594</b>	<b>2315</b>

En total ha habido 594 alegantes, muchos de los cuales han presentado varias alegaciones en sus escritos, por lo que el número de alegaciones se eleva hasta las 2.315 mencionadas.

De ellas, 2.001 corresponden a 522 particulares, 81 a 23 Ayuntamientos, 46 a 6 grupos políticos, 15 a la Administración general del Estado, 23 a 6 asociaciones profesionales y 21 a 4 concesionarios de instalaciones náutico-deportivas.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS  
Plan Director de Puertos de Andalucía  
Memoria Ambiental

Es de destacar la presentación del mismo escrito por parte de 463 personas o entidades diferentes (tres de ellas repetidas, y 18 con diversos errores de forma), todas ellas conteniendo cuatro alegaciones relativas a la demanda de infraestructuras en la Costa Tropical. Igualmente, se han recibido 92 escritos idénticos (cuatro de ellos repetidos), conteniendo alegaciones relativas a la demanda de actuaciones en la provincia de Cádiz.

En cuanto al contenido de las alegaciones, un análisis por capítulos refleja que la mayoría de ellas se han referido al capítulo 7. "Ejes de actuación" (986, entre alegaciones y observaciones).

Otro número importante de alegaciones y observaciones (468 alegaciones y 19 observaciones) solicitan la retirada total del Plan por distintos motivos y el inicio de otro nuevo con un nuevo enfoque y mayor participación. De ella 457 provienen de la Costa Tropical de Granada. Un mismo escrito presentado por diferentes personas públicas o privadas.

El otro gran aspecto alegado es el relativo a la falta de concreción del Marco Financiero y a la falta de recursos para abordar el plan (470 alegaciones y 2 observaciones). También aquí 457 de ellas corresponde a las alegaciones recibidas de la Costa Tropical.

Finalmente, merece la pena destacar las 319 alegaciones y 3 observaciones presentadas al Análisis de la Situación Actual que se hace en el capítulo 6 del Plan.

Se ha hecho un análisis pormenorizado de cada una de las 2.315 alegaciones. Se ha comprobado en cada caso su coherencia con los objetivos y principios que inspiran el Plan al efecto de comprobar su pertinencia o no.

Por tanto, además del informe de alegaciones y observaciones al Plan, publicado por la Agencia Pública de Puertos, debe tomarse en consideración la nueva redacción del Borrador del Plan, en la que se han incorporado todas aquellas alegaciones y observaciones que se consideran coherentes con los objetivos y criterios que inspiran el Plan. De forma significativa se ha modificado el Capítulo 6 Análisis de la Situación Actual, y el 7. Ejes de Actuación. Así mismo, en dicho informe se incluye dos anexos, relacionados con las diferentes alegaciones y observaciones recibidas, así como los alegantes, sean públicos o privados.

### 9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN EL PLAN

Al objeto de alcanzar altos niveles de protección del medio ambiente y lograr la integración ambiental del Plan, como establece la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la propuesta de Plan asumirá las determinaciones ambientales consideradas por el Órgano Ambiental en los documentos e informes aportados a lo largo del proceso de evaluación ambiental realizado.

Entre las determinaciones ambientales a considerar en la propuesta de Plan se contempla la aplicación de un programa de seguimiento ambiental que deberá evaluar en continuo la integración ambiental del Plan para alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS  
Plan Director de Puertos de Andalucía  
Memoria Ambiental

Los principales objetivos que persigue este programa de seguimiento son:

- Verificar la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Constatar si la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada durante el proceso de aprobación del Plan se adecua a los efectos reales de su aplicación.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras para dichos efectos.
- Identificar las oportunas medidas para corregir y evitar las desviaciones observadas y efectos no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental del Plan y su contribución al desarrollo sostenible.
- 

### 9.1. Informe de seguimiento y evaluación

Se realizará por el Órgano Promotor una Memoria de Sostenibilidad, como parte de los correspondientes informes de seguimiento y evaluación del Plan y con la periodicidad definida para estos. En esta memoria, que deberá ser remitida a esta Consejería como órgano ambiental competente, se analizará el grado de integración ambiental del Plan mediante el uso del sistema de indicadores ambientales del Informe de Sostenibilidad Ambiental y los establecidos en esta Memoria Ambiental. La citada Memoria de Sostenibilidad determinará, las posibles incidencias ambientales ocurridas, proponiendo, en su caso, las medidas necesarias que mejoren su contribución al desarrollo sostenible y la conveniencia de proceder a su posible modificación o revisión.

### 9.2. Sistema de indicadores ambientales

El sistema de indicadores deberá realizar el seguimiento de la integración ambiental del Plan, proporcionando una valoración en continuo de la afección ambiental producida por las determinaciones del Plan durante su ejecución. Ello pondrá de manifiesto la tendencia de acercamiento o alejamiento a los principios de sostenibilidad establecidos.



**EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS**  
**Plan Director de Puertos de Andalucía**  
**Memoria Ambiental**

El objetivo de este sistema de indicadores es:

- Ofrecer un análisis de la situación medioambiental del ámbito del Plan.
- Realizar un seguimiento ágil de los factores que revele las posibles incidencia de las actuaciones derivadas del Plan.
- Valorar y poner de manifiesto las tendencias de acercamiento o alejamiento de la sostenibilidad durante el desarrollo del Plan.
- Proponer, en su caso, medidas de ajuste.

La vigilancia y seguimiento de los indicadores permitirá seguir los progresos realizados en materia de integración ambiental de las actuaciones del Plan.

El sistema de indicadores es el siguiente:

<b>Atmósfera/Energía</b>	<b>Unidad</b>
Consumo de energía eléctrica por sectores (transporte, construcción, servicios, pesquero y turístico)	Kw/año
Eficiencia energética por sectores (transporte, construcción, servicios, pesquero y turístico)	Kw/ (nº viajeros, tn capturas, nº atraques)/año
Emisiones de CO <sub>2</sub> por sectores (transporte, construcción, servicios, pesquero y turístico)	t eq. CO <sub>2</sub> /año
<b>Agua</b>	<b>Unidad</b>
Consumo por sectores (transporte, construcción, servicios, pesquero y turístico)	m <sup>3</sup> /año
Actividades con tratamiento de aguas residuales	%/año
Variación de la calidad de las aguas litorales	%/año
Volumen de aguas residuales	m <sup>3</sup> /año
Reducción de la carga contaminante vertida al litoral	%/año
<b>Residuos</b>	<b>Unidad</b>
Producción de residuos no peligrosos	Kg/día
Afección debida a vertido de residuos	Ud. Volumen/año
Producción declarada de residuos peligrosos	tn/año
<b>Biodiversidad y Espacios Naturales</b>	<b>Unidad</b>
Superficie afectada con algún grado de protección	ha/año
Superficie afectada con hábitats o especies protegidas	ha/año
Superficie litoral	ha/año
Superficie marina	ha/año
Efecto barrera y fragmentación	Ud. Sup. fragmentos/año
<b>Suelo y paisaje</b>	<b>Unidad</b>
Superficie ocupada desarrollo de nuevos usos (portuarios, servicios, turísticos, recreativos).	m <sup>2</sup> /año
<b>Riesgos</b>	<b>Unidad</b>
Superficie de dominio público marítimo-terrestre ocupada	ha/año
Accidentes con emisión de sustancias peligrosas	%/año



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS  
Plan Director de Puertos de Andalucía  
Memoria Ambiental

Esta Memoria Ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en el Plan por parte del Órgano Promotor antes de su aprobación definitiva.

El Órgano Promotor elaborará la propuesta de Plan tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y esta Memoria Ambiental.

Sevilla, 13 de abril de 2015

**EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

  
Circular stamp of the Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Viceconsejero. The stamp includes the text: JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VICECONSEJERO, and the number 1.

**Fdo: Ricardo Domínguez García-Baquero**

**EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA  
PÚBLICA DE PUERTOS**

  
Circular stamp of the Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Consejería de Fomento, Vivienda y Urbanismo. The stamp includes the text: CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA Y URBANISMO, Agencia Pública de Puertos de Andalucía, JUNTA DE ANDALUCÍA, C.I.F. Q.9155023-F, and the address: C/ San Francisco Javier, 70 Planta 2ª Edif. Catalana Occidente - SEVILLA.

**Fdo: Alfonso Rodríguez Gómez de Celis**